PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 18:25:16

S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA ADMISION DE LA OFERTA

el postor debera adjuntar la documentacion que acredite que demuestre el cumplimiento de las caracteristicas tecnicas de los bines ofertados que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en las presentes especificaciones tecnicas en ele mismo debera señalar la marca, año de fabricacion y el modelo del bien ofertado lo cual podra ser complementado a traves de catalagos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condciones tecnicas del bien ofertado.

señores del comite

Sin embargo, en la presente Bases se está solicitando la acreditación de la totalidad

de las Especificaciones Técnicas, lo cual contraviene lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD.En ese sentido solicitamos se sirvan indicar de forma clara, expresa e indubitable que características de las especificaciones técnicas deberá acreditar el postor mediante documentación adicional COMO UNA DELCARACION JURADA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE NO FIGURAN EN LA FICHA TECNICA, O CATALAGO DEL bien ofertado. Asimismo, deberá suprimir AÑO DE FABRICACION

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la contratación, el enunciado "cualquier otro documento que demuestre el cumplimiento de las características técnicas" puede considerar una declaración jurada; asismismo, en el numeral 14 del contrato indica que se dará conformidad habiendo cumplido las condiciones solicitadas. Todas las características que no se encuentren en su ficha técnica deberán indicarse mediante un documento adicional como una declaración jurada. Por otro lado, respecto al año de fabricación se está modificando por año modelo. Por tanto se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 1, Nº 3 y Nº 11, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: Año Modelo y fabricación: Mínimo 2022

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Fecha de envío: Ruc/código: 20604813311 19/10/2023 Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

señores del comite para el tramite de placas, tarjeta de propiedad es necesario tener la cancelacion total del bien Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Hora de envío:

18:25:16

Numeral: 2 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 2.6 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la contratación del Estado, los plazos de pago ya están estipulados y los tales son innamovibles; además el primer pago consta del 97% del monto luego de entregado el vehículo. Por otro lado, se necesita hacer un pago por la contraprestación de los trámites, si no se presentaran los entregables a tiempo sería penalizado respecto, sino tiene monto de pago no sería posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Fecha de envío: Ruc/código: 20604813311 19/10/2023 Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

AÑO DE FABRICACION:MINIMO 2022

Sobre el particular, a la fecha se debe tener en consideración que la normativa vigente a la fecha establece que sólo se consigna el año de modelo dentro de las características de la tarieta de propiedad, es decir, que al momento de la inmatriculación el año de fabricación ya no se consigna dentro de las tarjetas de propiedad.

Hora de envío:

18:25:16

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 019-2018-MTC establece que la DAM (Declaración Aduanera de Mercaderías) se precisa el año de modelo dentro de la misma, más no la de fabricación, debiendo tener en consideracion que la norma obliga que se consigne sólo el año de modelo más no la de fabricacion, siendo dicha solicitud dentro del requerimiento obsoleta.

Es por ello, que solicitamos al comité de selecciónmodificar dichos requerimientos, debiendo consignar de la siguiente manera:

AÑO MODELO:2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Decreto Supremo Nº 019-2018-MTC, toda referencia al año de fabricación contenida en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas

Vehiculares es entendida como al año modelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69) del ¿Anexo II. Por tanto, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 1, Nº 3 y Nº 11, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: Año Modelo y fabricación: Mínimo 2022

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Fecha de envío : Ruc/código: 20604813311 19/10/2023 18:25:16

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

en las especificaciones tecnicas solicitan

potencia maxima:de 110 a 115 kw @2500 -3200 rpm

señores del comite en aras de mayor participacion de postores con marcas reconocidas en el mercado nacional y cada fabricante tiene siu configuracion de para su vehiculos solicito se modifique a lo siguiente:

Hora de envío :

potencia maxima:de 110 a 115 kw @2500 rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con las especificaciones técnicas mencionadas se tiene pluralidad de postores. Además, la caracteristica indicada muestra un rango de 2500 a 3200 rpm; por lo tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 18:25:16

S.A.C.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

en las especificaciones tecnicas solicitan

motor

¿MOTOR;

Sobre el particular, se aprecia que la Entidad ha omitido señalar el tipo de motor con el cual la unidad debe contar, es decir, que al no señalar si la marca cuanta con motor homologado esto podría ser perjudicial para la Entidad, ya que la marca del motor al diferenciarse de la marca de la unidad, la compatibilidad de esta podría ser inferior.

Siendo así, se debe tener en cuenta que un motor de la misma marca de la unidad, proveé una compatibilidad de la misma de manera superior, reflejandose en el performance de la misma.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, ahgregar dicho requerimiento, debiendo consignar:

¿MOTOR: de la misma marca de la unidad ofertada¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Articulo 2 y 16 del Texto único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. En tal sentido, acoger la consulta reducirá la pluralidad de postores, ya que solo podrán participar postores que tengan un motor con la misma marca del camión. Debido a esto, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 18:25:16

S.A.C.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

soporte tecncio

el proveedor o fabricante debe contar con una casa comercial o taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte tecnico post venta, ademas ofrecer servicio tecnico, venta de repuestos y demas accesoiros para el funcionamiento adecuado.

señores del comite en aras de mayor participacion de postores solicito se amplie dicho requerimeinto en uno responsable del servicio es el postor solicito se modifique a alo siguiente.

SOPORTE TECNICO

LA MARCA ofertada o el proveedor debe contar con una taller autorizado a nivel nacional, que garantice el soporte tecnico post venta, ademas ofrecer servicio tecnico, venta de repuestos y demas accesoiros para el funcionamiento adecuado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación; mientras, por al gún documento se acredite e indique que se podrá hacer uso de la garantía y otros beneficios en tales talleres sin ningún obstáculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 6 y Nº13, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: SOPORTE TÉCNICO:

contar con una red de talleres autorizados a nivel nacional, que garantice el soporte técnico post venta, presentando declaración jurada que garantice el acceso a la garantía y otros beneficios. Además, ofrecer servicio técnico, venta de repuestos y demás accesorios para el funcionamiento adecuado.

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Fecha de envío: Ruc/código: 20604813311 19/10/2023 Nombre o Razón social : Hora de envío : 18:25:16

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

REPUESTOS

el proveedor debera contar con una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional. en caso de ser distribuidor autorizado debera presentar un carta simple del fabricante que acredite tal condicion

señores del comiete en aras de mayor particicpacion de postores solicito se modifique dicho requerimiento, porque el unico responsable es el postor solicito se modifique a lo siguiente

REPUESTOS

la marca ofertada debera contar con una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a las observaciones anteriores, se está ampliando los establecimientos propias de la marca. Por tanto acogemos parcialmente la observación; mientras, por algún documento se acredite e indique que se podrá hacer uso de la garantía y otros beneficios en tales talleres sin ningún obstáculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 7 y Nº14, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: **REPUESTOS:** El proveedor o marca ofertada deberá contar con una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional, presentando declaración jurada que acredite

el acceso a la garantía y otros beneficios. En caso de ser distribuidor autorizado deberá presentar un carta simple del fabricante que acredite tal condicion.

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 18:25:16

S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación: CONCESIONARIA:

el postor bede ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional.

se aceptara la carta del fabricante o representante legal de la marca en el pais (peru) donde garantice elstock permamente de los repuestos originales

señores del comite en aras de mayor participacion de postores solicito se amplie dicho requerimiento a lo siguiente

CONCESIONARIA:

la ofertada debera ofrecer una red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional. se aceptara la carta del fabricante , concesionario o representante legal de la marca en el pais (peru) donde garantice el stock permamente de los repuestos originales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a las observaciones anteriores, se está ampliando los establecimientos propias de la marca. Por tanto acogemos parcialmente la observación; mientras, por algún documento se acredite e indique que se podrá hacer uso de la garantía y otros beneficios en tales talleres sin ningún obstáculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observación N^0 8, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 10. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: CONCESIONARIA:

suministro de repuestos que tenga cobertura nacional. Se aceptará la carta del fabricante o concesionaria o representante legal de la marca en el pais (peru) donde garantice el stock permamente de los repuestos originales. Presentando declaración jurada que acredite el acceso a la garantía y otros beneficios.

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 19/10/2023

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación: señores del comite

Nombre o Razón social :

CAMION BARANDA 4X2

señores del comite solicito nos especifique la caracteristica tecnicas minimas de la baranda . ademas tambien nos indique el tipo de baranda como por ejemplo baranda telera alta, o baranda telera baja

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lev N° 30225 Art. 2°

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se requiere una baranda telera alta que cuente con las las siguientes dimensiones:largo de 5.5-7m, ancho de 2-2.3m y un alto de 2-2.4m, Piso de la carrocería debidamente reforzada en su interior de 3 mm de espesor, puerta posterior con hojas de apertura a 270°, sistema de seguridad con cerrojos, bisagra y jaladores, y con un acabado de pintura de 2 capas de base epóxico más 2 capas de pintura gloss.

Hora de envío:

18:25:16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consultas Nº 9, Nº12 y Nº22, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien,lo siguiente: BARANDA TELERA ALTA: DIMENSIONES: LARGO (5.5-7m), Ancho (2-2.3m) y Alto (2-2.4m). PISO: Debidamente reforzada en su interior de 3 mm de espesor PUERTAS POSTERIORES: puerta con hojas de apertura a 270° SISTEMA DE SEGURIDAD:cerrojos, bisagra y jaladores ACABADO: dos (02) capas de base epóxico más dos (02) capas de pintura gloss.

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20601896207 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T Hora de envío : 11:28:59

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE SOLICITAN QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, AÑO Y MODELO DEL BIEN SE ENCUENTRE EN CATALOGOS , FOLLETOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS QUE DEMUESTRE LAS CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO. AL RESPECTO SOLICITAMOS QUE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE NO SE ENCUENTREN EN CATALOGOS O FOLLETOS SE COMPLEMENTE CON UNA DECLARACION JURADA DEL POSTOR INDICANDO LAS CARACTERISTICAS QUE NO FIGUREN EN ESTA DOCUMENTACION YA QUE LOS CATALOGOS O FOLLETOS SON DE USO COMERCIAL Y EL FABRICANTE DEL CHASIS NO ELABORA ESTA DOCUMENTACION PARA UNA ENTIDAD ESPECIFICA.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE NO FIGUREN EN CATALOGOS O FOLLETOS SEAN PRESENTADAS MEDIANTE UNA DECLARACION JURADA DEL POSTOR LA CUAL SERA VERIFICADA AL MOMENTO DE LA ENTREGA SU CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 E) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 C)I)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la contratación, el enunciado "cualquier otro documento que demuestre el cumplimiento de las características técnicas" lo que considera una declaración jurada; asismismo, en el item 14 del contrato indica que se dará conformidad habiendo cumplido las condiciones solicitadas. Por tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20601896207 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T Hora de envío : 11:28:59

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE EL AÑO DE FABRICACION SEA MODIFICADO POR AÑO MODELO DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO Nº019-2018-MTC INCISO 66 LITERAL 1 YA QUE EN LA TARJETA DE INMATRICULACION VEHICULAR SE DETALLA AÑO MODELO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 I)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Decreto Supremo Nº 019-2018-MTC, toda referencia al año de fabricación contenida en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas

Vehiculares es entendida como al año modelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69) del ¿Anexo II. Por tanto, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 1, Nº 3 y Nº 11, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: Año Modelo y fabricación: Mínimo 2022

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20601896207 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T Hora de envío : 11:28:59

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACLARAR SI LA BARANDA ES REBATIBLE O BARANDA TELERA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se requiere una baranda telera alta que cuente con las las siguientes dimensiones:largo de 5.5-7m, ancho de 2-2.3m y un alto de 2-2.4m, Piso de la carrocería debidamente reforzada en su interior de 3 mm de espesor, puerta posterior con hojas de apertura a 270°, sistema de seguridad con cerrojos, bisagra y jaladores, y con un acabado de pintura de 2 capas de base epóxico más 2 capas de pintura gloss.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consultas Nº 9, Nº12 y Nº22, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien,lo siguiente: BARANDA TELERA ALTA: DIMENSIONES: LARGO (5.5-7m), Ancho (2-2.3m) y Alto (2-2.4m). PISO: Debidamente reforzada en su interior de 3 mm de espesor PUERTAS POSTERIORES: puerta con hojas de apertura a 270° SISTEMA DE SEGURIDAD:cerrojos, bisagra y jaladores ACABADO: dos (02) capas de base epóxico más dos (02) capas de pintura gloss.

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20601896207 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T Hora de envío : 11:28:59

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE EL SOPORTE TECNICO DEL CHASIS SEA DE LA MARCA YA QUE SI SOLICITAN QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON TALLER AUTORIZADO LIMITAN LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE COMPETENCIA EVIDENCIANDO EL DIRECCIONAMIENTO A DETERMINADO POSTOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)E) ART 9 9,1-9,2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación; mientras, por al gún documento se acredite e indique que se podrá hacer uso de la garantía y otros beneficios en tales talleres sin ningún obstáculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 6 y Nº13, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: SOPORTE TÉCNICO:

contar con una red de talleres autorizados a nivel nacional, que garantice el soporte técnico post venta, presentando declaración jurada que garantice el acceso a la garantía y otros beneficios. Además, ofrecer servicio técnico , venta de repuestos y demás accesorios para el funcionamiento adecuado.

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20601896207 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T Hora de envío : 11:28:59

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LOS REPUESTOS SEAN DEL CHASIS DE LA MARCA YA QUE SI SOLICITAN QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON ALMACEN DE REPUESTO LIMITAN LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE COMPETENCIA EVIDENCIANDO EL DIRECCIONAMIENTO A DETERMINADO POSTOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C) ART 9 9,1-9,2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a las observaciones anteriores, se está ampliando los establecimientos propias de la marca. Por tanto acogemos parcialmente la observación; mientras, por algún documento se acredite e indique que se podrá hacer uso de la garantía y otros beneficios en tales talleres sin ningún obstáculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observaciones Nº 7 y Nº14, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: REPUESTOS:

El proveedor o marca ofertada deberá contar con una real de telleras para el suministre de repuestos que tonge sebertura parient.

red de talleres para el suministro de repuestos que tenga cobertura nacional, presentando declaración jurada que acredite el acceso a la garantía y otros beneficios. En caso de ser distribuidor autorizado deberá presentar un carta simple del fabricante que acredite tal condicion.

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Hora de envío : 19:30:50

LIMITADA

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

"señores del comité de selección. solicitamos que se considere en la potencia, aquellos postores que cuenten con informacion y fichas tecnicas y/o brochures a detalles con potencia consignada por el fabricante y así no sea restrictivo para la articipación de demás postores que pueden ofrecer un producto de calidad. En aras de tener una mayor pluralidad de postores solicitamos a la entidad modificar el rtm de la siguiente manera:

POTENCIA MAXIMA: DE 110 A 117 KW @2500 - 3200 RPM"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con las especificaciones técnicas mencionadas se tiene pluralidad de postores. Además, la característica indicada garantiza la realización de los trabajos planificados en el proyecto. Por tanto, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 20/10/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"señores del comité de selección. solicitamos que se considere en la potencia, aquellos postores que cuenten con informacion y fichas tecnicas y/o brochures a detalles con el torque consignada por el fabricante ya sea en KGF.M ademas que el rango establecido es muy corto, por ello para evitar que sea un proceso restrictivo para la participación de demás postores que pueden ofrecer un producto de calidad. En aras de tener una mayor pluralidad de postores solicitamos a la entidad modificar el rtm de la siguiente manera:

Hora de envío :

19:30:50

TORQUE MAXIMO: de 40 a 44 kw @ 1400-2500 rpm"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, porque la ampliación de esta especificación no afecta el desempeño del vehículo y permite tener una mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según observación Nº 16, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien, lo siguiente: TORQUE MÁXIMO: de 40 a 44 kw @ 1400 - 2500 rpm

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Fecha de envío: Ruc/código: 20123704585 20/10/2023 RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: **Nro.** 17 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: TRANSMISION/N° DE MARCHAS: 06 ADELANTE (SINCRONIZADA) + 1 DE REVERSA. En mercado actual de camiones existen diversos tipos de caja de transmisión, estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación con aquellos modelos modernos y de mayor performance en la transmisión que sean de otro tipo y segun como se espefica en la ficha tecnica y/o brochure del fabricant, tales como manual, mecánica u otro, dado que se limita la participación de postores. En aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se modifique por lo siguiente:

Hora de envío:

19:30:50

TRANSMISIÓN

N° DE MARCAS: MINIMO 05 ADELANTE (SINCRONIZADA) + 1 DE REVERSA"

Acápite de las bases : Página: 22 Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con las especificaciones técnicas mencionadas se tiene pluralidad de postores. Además, la característica indicada garantiza la realización de los trabajos planificados en el proyecto. Por tanto, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 20/10/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: DIMENSIONES / LARGO: 6100 A 7000. Ya que se establece un valor sin considerar que según el fabricante dichas medidas pueden variar siendo de menor valor y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos disminuir dicho rango para el requerimiento, ya que existen marcas y fabricantes que cuentan con diseños, dimensiones y pesos consignadas por el modelo y diseño de fabricacion. Para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

Hora de envío :

19:30:50

DIMENSIONES / LARGO: DE 5900 A 7000 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con las especificaciones técnicas mencionadas se tiene pluralidad de postores. Además, la característica indicada garantiza la realización de los trabajos planificados en el proyecto. Por tanto, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Fecha de envío: Ruc/código: 20123704585 20/10/2023 RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Señores del comité de selección. Solicitamos que se observe el siguiente requerimiento: PESOS / CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO: DE 2500 A 3100 KG. Ya que se establece un valor sin considerar que según el fabricante dichas medidas pueden variar siendo de menor valor y siendo un producto de calidad, por ende solicitamos disminuir dicho rango para el requerimiento, ya que existen marcas y fabricantes que cuentan con diseños, dimensiones y pesos consignadas por el modelo y diseño de fabricacion. Para no hacer restrictivo el proceso para los demás postores, solicitamos que sea modificado el rtm de la siguiente manera:

Hora de envío:

19:30:50

PESOS / CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO: DE 2400 A 3100 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta ya que con las especificaciones técnicas mínimas consideradas se garantiza el cumplimiento de actividades por el vehículo y asimismo la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 20/10/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"señores del comité de selección. solicitamos que se observe el requerimiento: NEUMÁTICOS. En el mercado actual de tractores agrícolas se manejan dimensiones de neumáticos definidos por el fabricante en base a su diseño, procedencia y versión de diseño. en ese sentido observamos el requerimiento por restringir la participación de aquellos postores que cuenten con dimensiones de neumáticos de diferente medida definida por el fabricante, a lo solicitado en el rtm. en aras del principio de libre competencia sea modificado por lo siguiente:

19:30:50

Hora de envío:

NEUMATICOS:

DELANTEROS: INDICAR TRASEROS: INDICAR"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. || Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta ya que con las especificaciones técnicas mínimas consideradas se garantiza el cumplimiento de actividades por el vehículo y asimismo la pluralidad de postores. Por otro lado, el vehículo que se desea adquirir es un camión baranda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código : 20123704585 Fecha de envío : 20/10/2023

RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación, la prevención del soborno a postores que cuenten con el sistema de gestión antisoborno acorde con certificado ISO 37001 o con norma técnica peruana (NTP) equivalente, por ello solicitamos añadir en el apartado de otros factores de evaluación: la integridad en la contratación pública, dada la certificación ISO 37001 siendo de mejor evaluación tanto para la entidad y para la transparencia de este proceso de selección, quedando el requerimiento según detalle:

19:30:50

Hora de envío:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos
- No presenta Certificado ISO 37001 [00] puntos

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la NORMA ISO 37001:2016 o con la norma técnica peruana (NTP) equivalente a la versión.

el certificado debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (ANTES INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. el referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: . Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que la certificación ISO 37001 no está relacionada con la calidad de los productos o servicios en sí, sino más bien con la gestión de la corrupción en una organización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de un camión en el marco del PI con CUI 2472675

Ruc/código :20103327378Fecha de envío :20/10/2023Nombre o Razón social :CARPIO S.A.C.Hora de envío :19:32:17

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Observamos que en las bases solicitan: 01 CAMIÓN BARANDA 4X2, sin embargo sólo mencionan en el requerimiento las Especificaciones Técnicas del camión chasis, por lo que sugerimos aclarar o solicitar en las bases integradas las Especificaciones Técnicas de la Baranda a fin de no crear confusión de los participantes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la consulta, se requiere una baranda telera alta que cuente con las las siguientes dimensiones:largo de 5.5-7m, ancho de 2-2.3m y un alto de 2-2.4m, Piso de la carrocería debidamente reforzada en su interior de 3 mm de espesor, puerta posterior con hojas de apertura a 270°, sistema de seguridad con cerrojos, bisagra y jaladores, y con un acabado de pintura de 2 capas de base epóxico más 2 capas de pintura gloss.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según consultas Nº 9, Nº12 y Nº22, se procederá a incluir las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del numeral 5. Descripción básica de las características del bien,lo siguiente: BARANDA TELERA ALTA: DIMENSIONES: LARGO (5.5-7m), Ancho (2-2.3m) y Alto (2-2.4m). PISO: Debidamente reforzada en su interior de 3 mm de espesor PUERTAS POSTERIORES: puerta con hojas de apertura a 270° SISTEMA DE SEGURIDAD:cerrojos, bisagra y jaladores ACABADO: dos (02) capas de base epóxico más dos (02) capas de pintura gloss.